



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1  
08440 Cardedeu

T 938 444 004  
F 938 711 477

www.cardedeu.cat  
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARDEDEU Y LA ASOCIACIÓN VILANIMAL POR EL PROYECTO DE CONTROL DE COLONIAS DE GATOS DE CALLE

Cardedeu, 28 de julio de 2017

### REUNIDOS

De una parte, el Sr. Enric Olivé y Manté, Alcalde del Ayuntamiento de Cardedeu, asistida por el secretario de la Corporación el Sr. Joan Manuel Herrera Izquierdo.

Y de la otra, la Sra. Ingrid Vallverdú Felip amb DNI número 46452656Q , presidenta de la Asociación Vilanimal, con razón social a la calle Diagonal Fiveller, 21 de Cardedeu.

Actúan,

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cardedeu (en adelante Ayuntamiento), en conformidad con aquello establecido al arte. 21 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985 de 2 de abril y el arte. 53 de Texto Refundido de la Ley Municipal y de régimen local de Cataluña, aprobada por decreto Legislativo 2/2003 de 28 de abril.

El segundo, en nombre y representación de la Asociación Vilanimal, grabada a la Dirección general de Derecho y Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña con el NIF G-64798119

Y reconociéndose recíprocamente capacitado y representación suficientes por presente otorgamiento,

### ANTECEDENTES

El artículo 16 del decreto Legislativo 2/2008, de 15 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de protección de los animales establece que corresponde en los ayuntamientos controlar los animales salvajes urbanos.



## Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1    T 938 444 004    www.cardedeu.cat    cardedeu@cardedeu.cat  
08440 Cardedeu    F 938 711 477    NIF P-0804500-G

En fecha 12 de enero de 2012, núm. RE 142, se dio de alta al Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Cardedeu la Asociación Vilanimal como entidad sin ánimo de lucro proteccionista de los animales la cual, entre otras tareas, realiza el control de las colonias de gatos de calle, fomenta la adopción de los animales abandonados y promueve campañas de tenencia responsable de animal de compañía.

Actualmente la Asociación Vilanimal es la única asociación proteccionista de los animales del municipio por eso es voluntad de este Ayuntamiento adjudicar una subvención nominativa a la Asociación Vilanimal para realizar el control de las colonias de gatos de calle y fomentar la tenencia responsable.

En fecha 6 de julio de 2017, núm. de registro de entrada 8227, la Sra. Ana Díaz García, presidenta de la Asociación Vilanimal, y en representación de esta, presentó una solicitud de subvención por importe de 2.800 euros por el proyecto "control de colonias de gatos y actividades y campañas de sensibilización de la tenencia responsable de animales de compañía".

En el Presupuesto del Ayuntamiento del año 2017, aprobado inicialmente en el Pleno del día 26 de enero de 2017, incluye, entre otros, una subvención nominativa en la Asociación Vilanimal, por un importe máximo de 2.800 €.

En fecha 27 de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local aprobó el otorgamiento de una subvención a la Asociación Vilanimal para llevar a cabo el proyecto de control de colonias de gatos de calle, por un importe de 2.800€, mediante el procedimiento de concesión directa que se canaliza con el presente convenio.

En base a los anteriores antecedentes y vista la normativa de aplicación establecida a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; al Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones, al Ordenanza general de subvenciones de Cardedeu, aprobada inicialmente en la sesión plenaria del día 28 de febrero de 2008. La aprobación definitiva y texto íntegro se publicó al BOPV, núm. 128, anexo I de 28 de mayo de 2008. Modificada parcialmente en la sesión plenaria del 25 de febrero de 2016. La aprobación definitiva de la modificación se publicó en el BOPB de 2 de mayo de 2016, y las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento, se convienen los siguientes:

PACTOS:



## Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1  
08440 Cardedeu

T 938 444 004  
F 938 711 477

www.cardedeu.cat  
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

### Primero – Objeto

El objeto del presente convenio es establecer las condiciones y compromisos aplicables en las partes firmantes en relación a la subvención otorgada a la Asociación Vilanimal en la Junta de Gobierno Local del día XXXXXX por importe de 2.800€ para realizar el control de las colonias de gatos de calle, fomentar la adopción de los animales abandonados y promover campañas de tenencia responsable de animal de compañía.

### Segundo – Procedimiento de concesión

La subvención se concede por el procedimiento de concesión directa, tal y cómo prevé el arte. 18 del Ordenanza general de subvenciones de Cardedeu.

### Tercer - Consignación presupuestaria

La subvención otorgada irá a cargo de la partida presupuestaria 3-4-18-31100-48084 del ejercicio 2017, con un importe máximo de 2.800,00 €. El beneficiario figura consignado nominativamente en el vigente presupuesto.

### Cuarto - Pago de la ayuda

1. A todos los efectos, el pago de la subvención se efectuará contra presentación de las justificaciones de la actividad subvencionada, a la cuenta de la Entidad, por importe máximo de 2.800€.
2. Se podrán hacer pagos anticipados o por anticipado que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención tal y cómo prevé el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones.
3. Previa solicitud de la Entidad los pagos por anticipado o anticipados enumerados en su punto 2 anterior se efectuarán:
  - a. Un primer pago del 80% del importe otorgado como anticipo.
  - b. El pago del importe final restante otorgado se efectuará previa justificación de la totalidad de la subvención concedida y cuando esta sea aprobada por el órgano competente.
4. En los casos de pago por anticipado o de pagos anticipados la Entidad queda exonerada de la presentación de garantías en atención a su naturaleza.



## Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1  
08440 Cardedeu

T 938 444 004  
F 938 711 477

www.cardedeu.cat  
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

5. En el supuesto de que la Entidad sea deudora del Ayuntamiento se podrá efectuar la compensación del pago de la subvención con las deudas de la Asociación.

### Quinto – Beneficiario

La Asociación Vilanimal tiene la condición de beneficiario de la subvención otorgada por el Ayuntamiento en cuanto que:

- Su representante manifiesta de forma expresa que la Asociación cumple los requisitos legales para tener la condición de beneficiario de una subvención pública, de acuerdo con aquello establecido al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Acredita que la Asociación se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cardedeu, con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

### Sexto - Aceptación

El representante de la Asociación Vilanimal acepta la subvención otorgada y declara conocer y aceptar las condiciones estipuladas en el presente convenio.

### Séptimo – Obligaciones del beneficiario

Son obligaciones del beneficiario:

1. Aplicar los fondos recibidos para hacer frente al gasto de realizar la actividad objeto de la subvención por el año 2016.
2. Comunicar y acreditar cualquier alteración importante que se produzca con posterioridad a la concesión de la subvención que determinara un cambio en las condiciones que la motivaron.
3. Comunicar la concesión de subvenciones de cualquiera otro ente público o privado para la misma finalidad.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que se establezcan por parte del Ayuntamiento y aportar toda la información que los sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
5. Hacer constar en los materiales de difusión y publicidad la frase "con el apoyo del Ayuntamiento de Cardedeu", insertando el logotipo o escudo del Ayuntamiento.



## Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1  
08440 Cardedeu

T 938 444 004  
F 938 711 477

www.cardedeu.cat  
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

### Octavo – Obligaciones de justificación de los gastos.

La subvención otorgada tendrá que justificarse antes del 31 de enero de 2017, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Ordenanza general de subvenciones de Cardedeu, con la siguiente documentación:

1. Memoria de la actuación o proyecto con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica que incluirá:
  - a. Una relación de todos los gastos de la actividad con identificación del acreedor, el importe, la fecha de emisión y de pago, y los desvíos respecto al presupuesto.
  - b. Las facturas o documentos justificativos y comprobantes del pago de los gastos. Los requisitos de la documentación acreditativa del gasto realizado se establece al arte. 23 del Ordenanza general de subvenciones de Cardedeu.
  - c. Declaración otros ingresos obtenidos con la actuación subvencionada.
3. Ejemplar original o copia compulsada de la publicidad del proyecto/actividad subvencionado donde se haga constar el logotipo del Ayuntamiento de Cardedeu así como la frase "con el apoyo del Ayuntamiento de Cardedeu". En caso de no haberse realizado publicidad impresa, una declaración negativa de tal extremo.

Si la documentación justificativa presentada es incompleta o incorrecto, se requerirá al beneficiario, por escrito, porque haga las rectificaciones oportunas en el plazo improrrogable de diez días hábidosos, a contar desde el día siguiente de la notificación del requerimiento. En el supuesto que no se enmienden las deficiencias dentro del plazo referido y la subvención hubiera sido abonada, procederá su reintegro.

### Noveno – Gastos subvencionables.

Se consideran costes subvencionables los que respondan a los criterios siguientes:

- Gastos veterinarios derivadas de la esterilización de gatos de calle.
- Gastos veterinarios derivadas de la desparasitación o tratamiento de zoonosis de los gatos de calle.
- Gastos derivados de la realización de testos de inmunodeficiencia felina adquirida y eutanasia de los animales afectados.



## Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1    T 938 444 004    www.cardedeu.cat    cardedeu@cardedeu.cat  
08440 Cardedeu    F 938 711 477    NIF P-0804500-G

- Gastos derivados de campañas para fomentar la adopción y la tenencia responsable de los animales de compañía.
- Gastos indirectos las cuales se justificarán mediante un tanto levantado comprendido entre el 0% y el 15%, incluido, del importe total justificado.

### Décimo – Revisión o modificación de la resolución de concesión

La resolución de la concesión de la subvención se podrá modificar o revisar cuando se alteren las condiciones tenidas en cuenta para su concesión por circunstancias sobrevenidas y, en todo caso, por la obtención concurrente otros ingresos y siempre que no perjudiquen los derechos de terceros.

Si la modificación de la concesión tiene lugar posteriormente a la entrega de los importes concedidos, será procedente aplicar el régimen correspondiente al reintegro de subvenciones.

Aun así será motivo de revisión el hecho que el beneficiario pueda recibir otras subvenciones o ayudas de terceros, públicos o privados. En este caso, el Ayuntamiento podrá reducir la subvención hasta adecuarla a la cantidad necesaria que no supere el valor total de la subvención motivo del presente convenio.

### Undécimo - Reintegro de las subvenciones

Procederá el reintegro por parte del beneficiario, de la totalidad o parte de las cuantías percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos al artículo 29 de la Ordenanza general de subvenciones de Cardedeu.

### Duodécimo - Vigencia del convenio

La duración de las actuaciones llevadas a cabo dentro lo proyecto Control de colonias de gatos de calle se establece por el año 2017. El acuerdo entrará en vigor un golpe aprobado por el Ayuntamiento de Cardedeu, sin perjuicio que la justificación de los gastos se pueda llevar a cabo hasta el 31 de enero de 2018.

La duración del convenio no finalizará hasta la comprobación y aprobación, por parte del Ayuntamiento, de la justificación del gasto aportado por el beneficiario.

### Decimotercero – Resolución



## Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1  
08440 Cardedeu

T 938 444 004  
F 938 711 477

www.cardedeu.cat  
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

Son causas de resolución del presente Convenio:

- El desempeño del mismo.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- La imposibilidad de conseguir el objeto o la finalidad prevista en este convenio.
- Las reiteradas deficiencias que afecten a los gastos subvencionables.
- El incorrecto mantenimiento de instalaciones, equipos o aparatos.
- La pérdida de la condición de beneficiario.

Decimocuarto - Confidencialidad y datos de carácter personal

Las partes se comprometen a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información de cariz confidencial que en el desarrollo del convenio puedan tener conocimiento. Se considerará información confidencial cualquier dato a la que las partes accedan en virtud del presente convenio. El compromiso de confidencialidad implica que las partes se comprometen a no divulgar esta información confidencial así como a no publicarla ni ponerla en disposición de terceros bajo cualquier modalidad jurídica o de hecho.

Aun así, ambas partes se comprometen a tratar cualquier dato e información de carácter personal que se pudieran generar en el desarrollo las actividades objeto de este acuerdo de forma confidencial y cumpliendo adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa concordante.

Decimoquinto - Naturaleza, legislación aplicable y jurisdicción competente

Lo presente convenio tiene carácter administrativo, por el que pasa a regirse por las cláusulas del presente convenio, y por la normativa reguladora de subvenciones, y supletoriamente las que regulan el derecho administrativo

Las determinaciones establecidas en estas cláusulas constituyen la norma vinculante y declarativa de los Derechos y Obligaciones del Ayuntamiento y de la Asociación Vilanimal

El beneficiario se somete a las decisiones del órgano competente y a la jurisdicción contencioso administrativa en las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y efectos del presente convenio. La



## Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1  
08440 Cardedeu

T 938 444 004  
F 938 711 477

[www.cardedeu.cat](http://www.cardedeu.cat)  
NIF P-0804500-G

[cardedeu@cardedeu.cat](mailto:cardedeu@cardedeu.cat)

resolución del órgano competente del Ayuntamiento tendrá carácter inmediatamente ejecutivo y agota la vía administrativa.

### Disposición final

En todo aquello no previsto en el presente convenio se estará a aquello previsto en el Ordenanza general de subvenciones de Cardedeu, las bases de ejecución del presupuesto, así como a la Ley general de subvenciones y otra normativa general de aplicación.

Al leer el presente convenio, ambas partes lo encuentran conforme y firman en el lugar y fecha al comienzo mencionados, que de todo, yo el secretario, doy fe.

El Alcalde  
Enric Olivé Manté

La presidenta de la Asociación Vilanimal  
Ingrid Vallverdú Felip

El Secretario  
Joan Manuel Herrera Izquierdo